

Factura Pequeño Contribuyente

PABLO ALBERTO, VEGA STALLING
 Nit Emisor: 65513711
PABLO ALBERTO VEGA STALLING
 7 CALLE GUALOM 7-39 BARRIO GUALOM, zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FE698FC5-6736-4A71-A706-4EF2C0163EF3
 Serie: FE698FC5 Número de DTE: 1731611249
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 10:16:27
 Fecha y hora de certificación: 10-ago-2021 10:16:27
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número (MEM-209-2021).	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Pablo Alberto Vega Stallings
 Ingeniero Geólogo
 No. 139
 Q. 20,000
 2022

Pablo Alberto Vega Stallings
 Ingeniero Geólogo
 Cédula No. 139
 Q. 5.00

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de Agosto de 2021

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-209-2021 de prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-209-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TRD 1: a) *Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO" con registro LEXT-019-07, en relación a la solicitud de credencial de exportación.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "MADERAS DEL NORTE" con registro LEXT-033-06, en relación a informe de inspección.

TRD 2: b) *Asesorar en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al Derecho Minero denominado EL CHEPENAL, expediente número CT-060.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al Derecho Minero denominado LA PALMA, expediente número LEXT-274.

- **Actividad realizada No. 3**

Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al Derecho Minero denominado LAS CUREÑAS, expediente número CT-115.

- **Actividad realizada No. 4**

Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al Derecho Minero denominado LOS ENCUENTROS, expediente número LEXT-109.

- **Actividad realizada No. 5**

Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al Derecho Minero denominado LA CRUZ CHIXIQUIN, expediente número LEXT-161.

- **Actividad realizada No. 6**
Asesoré en la realización de inspección técnica de campo al Derecho Minero denominado VUELTA DEL RIO, expediente número ET-CT-157.

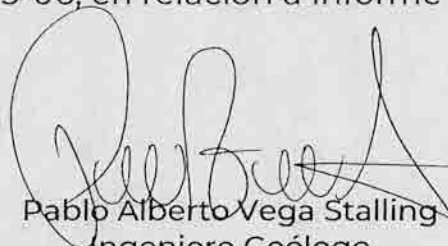
TRD 3: f) *Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la redacción del informe de la inspección técnica de campo al derecho minero denominado EL CHEPENAL, expediente número CT-060.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la redacción del informe de la inspección técnica de campo al derecho minero denominado LA PALMA, expediente número LEXT-274.
- **Actividad realizada No. 3**
Asesoré en la redacción del informe de la inspección técnica de campo al derecho minero denominado LAS CUREÑAS, expediente número CT-115.
- **Actividad realizada No. 4**
Asesoré en la redacción del informe de la inspección técnica de campo al derecho minero denominado LOS ENCUESTROS, expediente número LEXT-109.
- **Actividad realizada No. 5**
Asesoré en la redacción del informe de la inspección técnica de campo al derecho minero denominado LA CRUZ CHIXIQUIN, expediente número LEXT-161.
- **Actividad realizada No. 6**
Asesoré en la redacción del informe de la inspección técnica de campo al derecho minero denominado VUELTA DEL RIO, expediente número ET-CT-157.

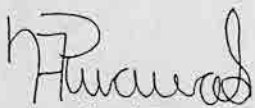
TRD 4: g) *Asesorar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal.*

*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO" con registro LEXT-019-07, en relación a la solicitud de credencial de exportación.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en el análisis y evaluación de la cuerda separada del Derecho Minero denominado "MADERAS DEL NORTE" con registro LEXT-033-06, en relación a informe de inspección.


Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015
DPI No. (1792790921601)

Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015

Vo.Bo. 
Lic. Nelson Aníbal Ruano Santizo
Jefe del Departamento de Control Minero Temporal
Dirección General de Minería





Aprobado

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible